



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA

## **PODER LEGISLATIVO**

ACUERDO No. 628

### **LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA,**

#### **ACUERDA:**

**PRIMERO.** La Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara la cero tolerancia al hostigamiento sexual, al acoso sexual, al acoso laboral o a cualquier otra forma de violencia hacia las mujeres por razón de género en los espacios institucionales del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con el fin de constituirlos como espacios libres de discriminación y sexismo.

**SEGUNDO.** La Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, instruye al Centro de Estudios de las Mujeres y Paridad de Género para que en un plazo no mayor a diez días naturales, proponga al Pleno de este Congreso el protocolo para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres por razón de género en el Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y un plazo no mayor de quince días naturales un proyecto de Programa Institucional de Igualdad de Género para el Honorable Congreso del Estado de Oaxaca.

**TERCERO.** La Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, instruye a la Secretaría de Servicios Administrativos del Congreso del Estado para que, en coordinación con el Centro de Estudios de las Mujeres y Paridad de Género, en un plazo no mayor a los veinte días proponga a la Junta de Coordinación Política un protocolo de selección y contratación de personal con perspectiva de género e inicie el proceso de certificación en la Norma Oficial Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015 en Igualdad Laboral y No Discriminación.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA

**PODER LEGISLATIVO**

**TRANSITORIOS:**

**PRIMERO.** El presente Acuerdo Parlamentario surtirá efectos el día de su aprobación.

**SEGUNDO.** Publíquese en la Gaceta Parlamentaria del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca.

**TERCERO.** Comuníquese a las Autoridades correspondientes para los efectos legales procedentes.

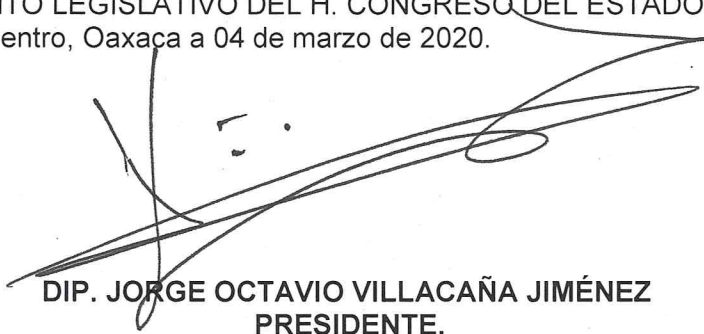


GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA

**PODER LEGISLATIVO**

ACUERDO No.628

DADO EN EL RECINTO LEGISLATIVO DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca a 04 de marzo de 2020.



DIP. JORGE OCTAVIO VILLACAÑA JIMÉNEZ  
PRESIDENTE.



DIP. MIGDALIA ESPINOSA MANUEL  
SECRETARIA.

DIP. INÉS LEAL PELÁEZ  
SECRETARIA.



DIP. SAUL CRUZ JIMÉNEZ  
SECRETARIO.